

“POR EL CUAL SE FIJA EL MONTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015”.

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta en uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente las otorgadas por los Artículos 313 numeral 5º, 315 a 345 y 353 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 11 de 1986, el numeral 10º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2005, la ley 819 de 2003, el Decreto 360 de 1995, el Decreto 1333 de 1986, el Decreto 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, y los Acuerdos Municipales 033 y 040 de 1998.


ACUERDA

PRIMERA PARTE

RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 1º. Fijense los cálculos de las rentas y recursos de capital del Presupuesto del Municipio de Sabaneta, sus entes centralizados y descentralizados para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2015), en la suma de \$ 108.933.643.032 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREITA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREITA Y DOS PESOS M/L), según el detalle de las Rentas y Recursos de capital para el año 2015, así:

1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
1.1 CONCEJO MUNICIPAL	
OBJETO DEL INGRESO	VALOR
TRANSFERENCIAS	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$1.752'621.234
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$1.752'621.234

 Municipio de Sabana Larga CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 08 05 DIC 2014	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 2 de 14

1.2 PERSONERÍA MUNICIPAL	
OBJETO DEL INGRESO	VALOR
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$900'689.779
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$900'689.779

1.3 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
OBJETO DEL INGRESO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	
INGRESOS TRIBUTARIOS	
IMPUESTOS DIRECTOS	\$24.601.643.174
IMPUESTOS INDIRECTOS	44.858.706.178
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	\$69.460.349.352
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
TASAS Y DERECHOS	\$9.873.940.352
MULTAS Y SANCIONES	3.335.100.000
RENTAS OCASIONALES	1.988.115.728
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$15.197.156.080

APORTES Y TRANSFERENCIAS	
NACIONALES	\$14.932.408.475
DEPARTAMENTALES	499.344.000
ENTIDADES NACIONALES	2.206.264.213
OTRAS ENTIDADES	18.500.000
TOTAL APORTES Y TRANSFERENCIAS	\$17.656.516.688
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	\$102.314.022.120
RECURSOS DEL CREDITO	
CRÉDITO IDEA	\$5.500.000.000

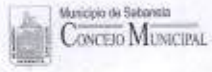
 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 08 05 DIC 2010	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 3 de 14

TOTAL RECURSOS DE CREDITO	\$5.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$107.814.022.120

2. ENTES DESCENTRALIZADOS	
2.1. FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (FOVIS)	
OBJETO DEL INGRESO	VALOR
RECURSOS PROPIOS	
TOTAL RECURSOS PROPIOS	\$2.384'427.780
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	
TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$1.508'000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$3.892'427.780

2.2. INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA	
OBJETO DEL INGRESO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	\$420'209.950
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	
TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$1.200'000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$1.620'209.950

2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	
OBJETO DEL INGRESO	VALOR
INGRESOS OPERACIONALES	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$ 65'982.500
TRANSFERENCIAS RECURSOS SECTOR PÚBLICO	

	ACUERDO MUNICIPAL 08 (05 DIC 2014)	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 4 de 14

TOTAL TRANSFERENCIAS	\$1.368'618.086
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$1.434'600.586

SEGUNDA PARTE

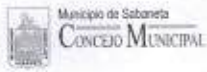
EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 2º. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, de inversión y servicio de la deuda pública del Municipio de Sabaneta y sus entes centralizados y descentralizados durante la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2015), una suma por valor de \$ de \$ 108.933.643.032 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREITA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREITA Y DOS PESOS M/L), según detalle que se encuentra a continuación:

1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1.1 CONCEJOMUNICIPAL	
OBJETO DEL GASTO	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	\$1.321'320.002
TRANSFERENCIAS	11'616.692
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	108'752.882
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$1.441'689.576
GASTOS DE INVERSIÓN	
INDIRECTA	\$310'931.658
TOTAL INVERSIÓN	\$310'931.658
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$1.752'621.234

1.2 PERSONERÍA MUNICIPAL	

	ACUERDO MUNICIPAL 08 (05 DIC 2014)	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 5 de 14

OBJETO DEL GASTO	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$900'689.779
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$900'689.779

1.3 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
OBJETO DEL GASTO	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	\$27.478.293.485
TRANSFERENCIAS	7.731.558.442
GASTOS GENERALES	6.459.519.847
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$41.669.371.775
SERVICIO DEUDA	
DEUDA INTERNA	\$11.200.352.524
TOTAL DEUDA	\$11.200.352.524
GASTOS DE INVERSIÓN	
DIRECTA	\$54.944.297.920
TOTAL INVERSIÓN	\$54.944.297.920
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$107.814.022.120

2. ENTES DESCENTRALIZADOS

2.1. FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (FOVIS)	
OBJETO DEL GASTO	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	\$641'079.347
GASTOS GENERALES	252.116.021
TRANSFERENCIAS	14.438.882

	ACUERDO MUNICIPAL 08 05 DIC 2014	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 6 de 14

TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$907'634.250
SERVICIO DEUDA	
DEUDA INTERNA	\$1.194'253.525
TOTAL DEUDA	\$1.194'253.525
GASTOS DE INVERSIÓN	
DIRECTA	\$1.790'540.005
TOTAL INVERSIÓN	\$1.790'540.005
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$3.892'427.780

2.2. INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA (INDESA)	
OBJETO DEL GASTO	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$420'209.950
GASTOS DE INVERSIÓN	
TOTAL INVERSIÓN	\$1.200'000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$1.620'209.950

2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	
OBJETO DEL GASTO	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 1.141.935.034
GASTOS DE INVERSIÓN	
TOTAL INVERSIÓN	\$292.665.552

	ACUERDO MUNICIPAL 08 05 DIC 2014	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 7 de 14

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$1.434.600.586
------------------------------------	------------------------

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 136 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003; el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 033 de 1998, normas orgánicas de Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, sus Entidades y Entes Centralizados y Descentralizados y para los recursos del Municipio asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas.

ARTÍCULO 4º. La ejecución presupuestal de la Administración Municipal, del Concejo Municipal, de la Personería Municipal y de sus Entes Centralizados y Descentralizados se ceñirá a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas y a las normas que lo complementen a nivel Nacional.

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5º. Los ingresos corrientes de la Administración Municipal y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano o sección, deben consignarse en la Tesorería General del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 6º. El Comité de Inversiones, adscrito a la Secretaría de Hacienda, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería General acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 7º. Los préstamos de tesorería, para la Tesorería General del Municipio, podrán ser contratados durante el año fiscal sin exceder la doceava de los

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 08 05 DIC 2014	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 8 de 14

ingresos corrientes de libre destinación, cumpliendo para todos los efectos lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 8º. La ejecución de los ingresos del Presupuesto de la Administración Central del Municipio de Sabaneta será de caja, debiéndose incorporar posteriormente como ingreso de la vigencia fiscal 2015, las transferencias, las cofinanciaciones, los aportes y los recursos del crédito pendientes de desembolso al 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 9º. Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, los de destinación específica y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se adicionarán a los ingresos del presupuesto de la Administración Municipal mediante Decreto expedido por la Señora Alcaldesa.

ARTÍCULO 10º. Con el fin de garantizar la correcta ejecución del presupuesto y con ocasión de recaudos por conceptos no incluidos en el Decreto de liquidación del presupuesto, se podrá crear dentro del presupuesto de la vigencia 2015 artículos presupuestales que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial.

La Secretaría de Hacienda incorporará en forma definitiva estos renglones en el Proyecto del Presupuesto del Marco Fiscal siguiente

CAPITULO II

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 11º. La ejecución de los egresos del Presupuesto de la Administración Central del Municipio de Sabaneta será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los saldos de compromisos legalmente adquiridos al 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 12º. Las afectaciones a los egresos del presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en las obligaciones que se adquieran y con cargo a este artículo presupuestal se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada artículo presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores ajustados por el SECOP e intereses moratorios de acuerdo a lo autorizado por el banco de la república y demás gastos.

ARTÍCULO 13º. Prohíbese tramitar o expedir actos administrativos o contraer obligaciones que afecten los gastos del presupuesto cuando no se reúnan los

requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 14º. Los compromisos y las obligaciones de los Órganos y Secciones del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, correspondientes a las apropiaciones financiadas con ingresos provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 15º. Los titulares de las Secretarías de Despacho, de las Direcciones Administrativas y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de su correcta ejecución, seguimiento y liquidación.

ARTÍCULO 16º. Los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta cancelarán los fallos de tutela, las sentencias y los laudos arbitrales con cargo al artículo presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado; para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia en curso.

Con cargo a las apropiaciones del artículo presupuestal de Sentencias y Conciliaciones se podrán pagar todos los gastos de la Administración Municipal originados en los tribunales de arbitramento y los que se efectúen mediante cobro persuasivo o coactivo.

El Concejo Municipal, La Personería Municipal y las Entidades y Entes Centralizados y Descentralizados deberán atender las providencias que se profieran en su contra en primer lugar con recursos propios, es decir de su propio presupuesto.

ARTÍCULO 17º. Toda transferencia que se adopte por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas y deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 18º. Podrá la Alcaldesa efectuar las operaciones presupuestales que se requieran y no hayan sido ejecutadas por las respectivas Secretarías.

PARAGRAFO. se respetan las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

ARTÍCULO 19º. Se autoriza a la Alcaldesa para efectuar en el Presupuesto de la Administración Municipal las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones, recursos del crédito y del Sistema General de Participaciones

	ACUERDO MUNICIPAL 08 05 DIC 2014	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 10 de 14

ARTÍCULO 20°. Todo gasto que se cree por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas y deberá consultar las apropiaciones incluidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 21°. Con el fin de garantizar el pago de obligaciones legalmente adquiridas en la vigencia 2014, producto de saldos de compromisos no ejecutados, se podrá constituir en el Presupuesto artículos presupuestales de la vigencia anterior con cargo al Presupuesto del año 2015.

ARTÍCULO 22°. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, subsidios por servicios públicos domiciliarios y servicio de facturación de impuesto al teléfono y alumbrado público, causados en los últimos dos meses del año 2014, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2015.

Los pagos por concepto de sueldos, vacaciones, primas, cesantías, pensiones, aportes de seguridad social, aportes parafiscales e impuestos podrán ser cancelados con cargo al presupuesto de la vigencia 2015, cualquiera sea el año de causación.

ARTÍCULO 23°. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a nómina y servicio de la deuda.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

ARTÍCULO 24°. La ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

Esta disposición aplica tanto para la Administración Central como para los Entes y Entidades Centralizadas y Descentralizadas que reciben recursos del Sistema General de Participaciones por transferencia del Municipio.

ARTÍCULO 25°. La adquisición de los bienes que necesiten los Órganos y Secciones que hacen parte del presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

05 DIC 2014

ARTÍCULO 26°. Los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-

ARTÍCULO 27°. La Alcaldesa Municipal en el Decreto de Liquidación desagregará y clasificará los ingresos y gastos asignados a cada Sección que conforma el presupuesto de la Administración Central.

ARTÍCULO 28°. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Secciones que conforman el Presupuesto de la Administración Central que no cumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-.

ARTÍCULO 29°. Autorízase y facultase a la Alcaldesa para celebrar todo tipo de contratos, convenios y acuerdos de pago, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y demás normas que la modifiquen; para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo 2012–2015

ARTÍCULO 30°. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Entes Descentralizados enviarán a la Secretaría de Hacienda informes financieros mensuales, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la terminación del mes.

La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de pagos y transferencias a las Entidades y Entes Descentralizados que incumplan con el envío de la información.

ARTÍCULO 31°. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondientes al mes de enero de 2016.

ARTÍCULO 32°. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito así como los gastos que se requieran para los créditos de Tesorería serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 33°. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deben constituirse a más tardar el 31 de diciembre de 2015. Las primeras serán constituidas por el

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 08 (05 DIC 2014)	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 12 de 14

ordenador del gasto y el Secretario de Hacienda o el Tesorero de cada ente o entidad y las segundas por el ordenador del gasto y el Tesorero.

ARTÍCULO 34º. Facúltese a la Alcaldesa para constituir reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2015 en los siguientes eventos:

- a) Contratos celebrados con ocasión de la declaratoria de urgencia manifiesta que se perfeccionen en los últimos tres meses del año y que por su objeto no sea posible recibir a satisfacción los bienes o servicios antes del 31 de diciembre de 2015;
- b) Contratos que hayan sido objeto de licitación y que por los tiempos dentro del proceso de contratación no sea posible recibir a satisfacción los bienes o servicios antes del 31 de diciembre de 2015;
- c) Contratos celebrados con las administradoras de Régimen Subsidiado, que según las directrices del Ministerio de la Protección Social, se extienden hasta el año 2016 e incluso años posteriores.

ARTÍCULO 35º. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta podrán crear dentro del presupuesto los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.

ARTÍCULO 36º. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán incorporar al presupuesto las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), respetando la destinación de las partidas.

ARTÍCULO 37º. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán incorporar al presupuesto de la vigencia las reservas presupuestales que se constituyan al cierre del año 2014.

ARTÍCULO 38º. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán adicionar al presupuesto el superávit o mayores valores que se registren en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

ARTÍCULO 39º. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán adicionar al presupuesto los recursos extraordinarios que se presenten durante la vigencia fiscal de conformidad con los

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 08 (05 DIC 2014)	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 13 de 14

recursos obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones, transferencias y del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 40°. Autorízase a la Alcaldesa para contratar con entidades financieras los aportes provenientes de otras entidades nacionales o departamentales, con destino al Municipio de Sabaneta o a otras entidades sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 41° se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que con el COMFIS elaboren un plan de choque para disminuir el déficit fiscal acumulado al 2014.

ARTÍCULO 42°. Autorízase a la Alcaldesa para comprometer vigencias futuras en la celebración de contratos de ampliación y continuidad del Régimen Subsidiado de Salud y, previa autorización del COMFIS en los demás eventos que considere necesario, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia 2015 y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se utilicen se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2015;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión Nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación;
- d) Los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo
- e) Sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir con vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se exceda la capacidad de endeudamiento

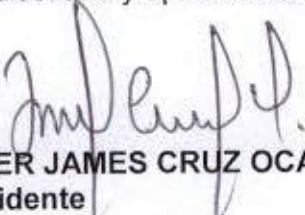
ARTÍCULO 43°. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran, de conformidad con los recursos obtenidos por concepto, aportes, cofinanciaciones, transferencias, y del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 44°. La Alcaldesa, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrá hacer los ajustes necesarios en el Plan Financiero, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, de conformidad con los recursos adicionales obtenidos por concepto de aportes, cofinanciaciones, transferencias, y del Sistema General de Participaciones.

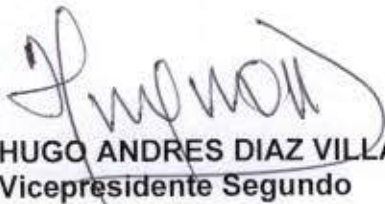
ARTÍCULO 45°. Autorízase a la Administración Municipal, para que una vez aprobado el presente Acuerdo expida, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, certificados de apropiación presupuestal contra el presupuesto de la vigencia fiscal 2015, para la contratación de bienes y servicios que de no contratarse, pueden causar inevitablemente la parálisis o la afectación del servicio que se debe satisfacer y garantizar.

ARTÍCULO 46°. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Dado en Sabaneta a los 26 días del mes de noviembre de 2014, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.


ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
Presidente


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
Vicepresidente Primero


HUGO ANDRES DIAZ VILLA
Vicepresidente Segundo


DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

Recibido hoy 2 de Diciembre del 2008
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 05 de Dic. del 2008
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]

SV